

MINISTERIO DE HACIENDA

MH-DGII-UAIP-/001.0046/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las once horas cinco minutos del día veinte de julio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día veinte de julio de dos mil veintiuno, identificada con número de referencia **MH-DGII-2021-0179**, mediante la cual solicita lo siguiente:

*“Buenos días, Solicito anular petición de estado tributario. Necesito una solvencia a más tardar en 3 días para ser presentada en la UES por una licitación; agradeceré su atenta ayuda. Gracias.” (SIC)*

**CONSIDERANDO:**

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*

Por lo que, a efecto que comprobar su estado de solvencia o insolvencia, se le expresa que por la situación de emergencia nacional de la Pandemia COVID19,




Torre 2 Nivel 7, Ala “A”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203



únicamente este servicio se puede realizar en línea, por lo cual una vez ingresada la solicitud ya no es viable su anulación, sino hay que esperar hasta que sea finalizada para realizar una nueva petición, es decir no se puede interrumpir su proceso.

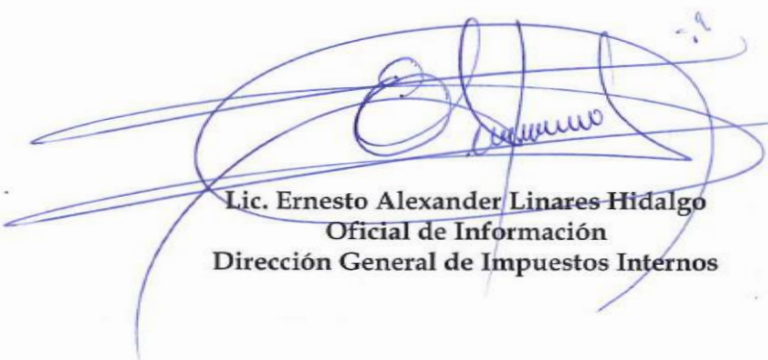
Luego de haberle generado su estado tributario, si lo desea deberá realizar una nueva solicitud de solvencia al link:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>

Desde tu computadora  puedes solicitar las solvencias tributarias o estados de cuenta con nuestros servicios en línea. Solo tienes que ingresar con tu NIT y contraseña.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte los enlaces disponibles en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.

  
**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Impuestos Internos**

